



MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTRIDAD REPUBLICANA

En el marco de la operación del **Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana** y, con fundamento en los artículos 7, párrafo segundo, y 27 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; así como en los numerales 1, 2, inciso c, y 6, incisos c, f y h de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, se expide el siguiente *Manual para elaborar el informe de austeridad republicana*.

1. Objeto

El presente Manual tiene por objetivo guiar la elaboración del Informe de Austeridad Republicana, al que se refiere el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como el numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. Dicho informe deberá ser presentado por los Entes Públicos al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, en términos del numeral 2, inciso c), de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del citado Comité.

2. Ámbito de aplicación

El Manual es de observancia obligatoria para todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal, señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el numeral 4, fracción I, de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y en el numeral 2, inciso b, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

En términos de la **Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2025, para la entrega al CEMAR, se deberá integrar un informe por cada ramo administrativo de la Administración Pública Federal (con excepción del ramo 47 "Entidades no sectorizadas" para el cual se requerirá un informe independiente para cada una de las Entidades que lo conforman), de manera que se integre de manera conjunta la información correspondiente para cada dependencia y entidad que corresponda, sus órganos administrativos desconcentrados, así como la de sus respectivos:

- Organismos Descentralizados Sectorizados;
- Organismos Descentralizados considerados Institutos Nacionales de Salud¹;
- Organismos Descentralizados considerados Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación;
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria;
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria consideradas Instituciones de Banca de Desarrollo²;

¹ Este elemento aplica únicamente a la Secretaría de Salud

² Este elemento aplica únicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria consideradas Instituciones Nacionales de Seguros³;
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria consideradas Centros Públicos De Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación⁴;
- Fideicomisos Públicos;
- Fideicomisos Públicos considerados Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación;
- Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Bancario Mexicano; y
- Empresas Públicas del Estado.⁵

3. Fundamento normativo

Ley Federal de Austeridad Republicana: tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que se deben observar en el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para los objetivos a lo que estén destinados, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- **Artículo 7**, dispone que al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un Informe de Austeridad Republicana en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, que serán evaluados en términos de la normativa aplicable;
- **Artículo 27**, la creación de un Comité de Evaluación como un órgano colegiado interinstitucional que en el ámbito de la Administración Pública Federal se encargue de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana, entre otros;

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana (emitidos el 4 de marzo de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno);

- Según el numeral 2, inciso c, se debe entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la Cuenta Pública, en los términos que determine el Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana;

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (emitidos el 18 de septiembre de 2020), tiene por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para el gasto corriente;

4. Glosario

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

Austeridad Republicana: conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas públicas del Estado, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el

³ *Ídem*

⁴ Este elemento aplica únicamente a la Secretaría De Ciencia, Humanidades, Tecnología E Innovación

⁵ Este elemento aplica únicamente a la Secretaría de Energía



despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Comité de Evaluación: Órgano Colegiado Interinstitucional encargado en el ámbito de la Administración Pública Federal de, entre otros, evaluar las medidas de austeridad republicana.

Entes Públicos: a la Oficina de la Presidencia de la República; a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y a los Tribunales Agrarios, así como a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Ley: la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Lineamientos: los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

LFPRH: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SABG: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Contenido del Informe de Austeridad Republicana

Con fundamento en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley, el Informe de Austeridad Republicana deberá contener los elementos, conforme al orden siguiente:

I. Ejercicio del gasto público

Los Entes Públicos deberán presentar e informar los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto previstos en la Ley, incluyendo los cuadros comparativos del Anexo 1 de este Manual, acompañados de la justificación correspondiente. En este sentido, deberán elaborar el Informe de Austeridad Republicana considerando el gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025 y compararlo con la información del ejercicio de los años 2018 y 2024 respectivamente, conforme a los formatos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, deberán incluir un apartado en el cual se presente un breve diagnóstico sobre el estado del ejercicio del gasto con el que cuentan, las nuevas líneas, acciones y programas del año que se reporta, y los retos que presentan para hacer más eficiente la operación de los programas y acciones a su cargo. El diagnóstico deberá incluir la eficiencia en el ejercicio de los conceptos de gasto regulados en la Ley; así como en las funciones sustantivas, unidades responsables y programas que lleven a cabo los Entes Públicos, para lo cual se deberá hacer un contraste entre el último año de la administración anterior y el primer año de la presente administración, es decir, 2025.

En caso de circunstancias imprevistas o emergentes que den lugar a variaciones reales, superiores o inferiores al 10 por ciento, en cualquiera de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta, respecto del gasto ejercido en el año inmediato anterior, los Entes Públicos deberán informar las causas



correspondientes, de conformidad con los formatos establecidos en el **Anexo 1**, apartado **II. Información por concepto de gasto del Ente Público**", del Manual.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Los Entes Públicos deberán detallar las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

III. Impacto presupuestario de las medidas

Los Entes Públicos deberán detallar el efecto presupuestario derivado de la implantación de las medidas de austeridad; es decir el alcance financiero y el ahorro obtenido para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio 2025.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Los Entes Públicos deben informar el tipo de medidas aplicadas, si estas son permanentes o transitorias, y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el supuesto de que las medidas adoptadas sean de carácter transitorio, se deben señalar las razones que justifiquen dicha temporalidad.

V. Destino de los ahorros

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la LFPRH, los Entes Públicos deben informar las reasignaciones de recursos derivadas de los ahorros del gasto que, en su caso, se hayan obtenido.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Los Entes Públicos deben enunciar los ajustes estratégicos y operativos orientados a maximizar el ahorro, minimizar el impacto negativo en la operatividad y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, con el propósito de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.

Adicionalmente, para la integración del informe, se deberá incluir la información estadística y cualitativa a la que hace referencia el **Anexo 1** y, en su caso, las consideraciones procedentes.

6. Validación y difusión del Informe de Austeridad Republicana

Los Informes de Austeridad Republicana que presenten los Entes Públicos serán el insumo para que el Comité de Evaluación realice la evaluación que mandata el artículo 27 de la Ley, formule el Informe de Evaluación que



enviará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunique los resultados al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Las dependencias y las entidades paraestatales no sectorizadas, mediante los Oficiales Mayores o los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, según corresponda, serán las responsables de integrar, verificar y validar los Informes de Austeridad Republicana que elaboren cada uno de los Entes Públicos que se encuentren bajo su sector coordinado, y de presentarlos a la Presidencia del Comité de Evaluación con copia de conocimiento a sus miembros, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la Cuenta Pública.

Los funcionarios señalados en el párrafo anterior presentarán el Informe de Austeridad Republicana con su firma autógrafa, de manera física y electrónica a la Presidencia del Comité de Evaluación.

La versión electrónica deberá entregarse en formato editable.

Los Entes Públicos deben publicar en sus páginas electrónicas institucionales, su Informe de Austeridad Republicana.



ANEXO I

DEL MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2025



I. Información presupuestal por clasificación económica del Ente Público

La agrupación de la información económica del Ente Público que se señala en este apartado se realizará conforme a los criterios metodológicos que se muestran en el documento denominado “Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica” del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Las cifras deben ser verificables con las presentadas en las cuentas públicas correspondientes y expresadas en pesos corrientes.

A efecto de guardar congruencia con la información reportada en la Cuenta Pública 2025, para el cálculo de la variación porcentual real deberá utilizarse el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su portal web de la “Integración de la Cuenta Pública”, apartado “Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública”, sección “Deflactor”⁶.

Clasificación económica

Concepto	Gasto ejercido Pesos corrientes ^{1/}			Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}		Justificación de la variación
	2018	2024 ^{4/}	Administración vigente ^{3/}	vs año anterior de la administración vigente ^{3/}		
			2025	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
Total						
 Gasto corriente						
Servicios personales						
Gastos de operación						
Subsidios						
Otros gastos corrientes						
Gasto de inversión						
Inversión física						
Subsidios						
Otros gastos de inversión						

^{1/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en los años señalados en el formato, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

^{3/} Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

^{4/} Último año administración previa.

Nota: En caso de no reportar monto ejercido se debe anotar 0 para que se ejecute la suma y el cálculo de las variaciones correctamente.

⁶ El deflactor se localiza en el sitio web: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/cuenta>



II. Información por concepto de gasto del Ente Público

Este apartado deberá informar el estado que guardan los montos ejercidos por los conceptos regulados en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, lo anterior agrupando estas previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto.

Los conceptos reportados deben incluir la desagregación a nivel partida específica con la cual fueron erogados, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente con la finalidad de tener una agrupación homogénea de los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan los Entes Públicos para llevar a cabo sus operaciones regulares.

A efecto de guardar congruencia con la información reportada en la Cuenta Pública 2025, para el cálculo de la Variación Porcentual Real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". Las cifras se deben registrarse en pesos corrientes.

Concepto de gasto

Partida específica de gasto	Gasto ejercido Pesos corrientes ^{1/}			Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/} vs el año anterior de la administración vigente ^{3/}		Justificación de situaciones contingentes ^{5/}
	2018	2024 ^{4/}	2025	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
Total						
14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil						
14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado						
21101 - Materiales y útiles de oficina						
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción						
21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos						
21501 - Material de apoyo informativo						
22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud,						



educativas, de readaptación social y otras					
22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión					
22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades					
22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias					
26102 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos					
26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos					
26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos					
26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos					
31201 Servicios de gas					
31301 Servicios de agua					
31401 - Servicio telefónico convencional					
31501 - Servicio de telefonía celular					
31601 Servicio de radiolocalización					
31602 Servicios de telecomunicaciones					
31603 Servicios de internet					
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales					



31801 Servicio postal					
31802 Servicio telegráfico					
31901 Servicios integrales de telecomunicación					
31902 Contratación de otros servicios					
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo					
32101 - Arrendamiento de terrenos					
32201 - Arrendamiento de edificios y locales					
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos					
32302 - Arrendamiento de mobiliario					
32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones					
32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos					
32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos					
32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos					
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo					
32903 - Otros Arrendamientos					
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos					
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales					
33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales					
33104 - Otras asesorías para la operación de programas					
33501 - Estudios e Investigaciones					



33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades					
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos					
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración					
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales					
36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios					
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos					
37301-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión					
37304-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales					
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales					
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales					
38301 - Congresos y convenciones					
38401 - Exposiciones					
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando					
51101 - Mobiliario					
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería					
51501 - Bienes informáticos					



51901 - Equipo de administración					
56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones					

^{1/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en los años señalados en el formato, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

^{3/} Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

^{4/} Último año administración previa.

^{5/} En esta columna, los entes públicos obligados deberán señalar, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, numeral cuarto, apartado I. Ejercicio del gasto público, último párrafo, del Manual, las explicaciones correspondientes derivadas de situaciones supervenientes o contingentes, que presenten variaciones mayores o menores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta en relación con el gasto ejercido en el año inmediato anterior.

Nota: En caso de no reportar monto ejercido se debe anotar 0 para que se ejecute la suma y el cálculo de las variaciones correctamente.

III. Recursos humanos

En este apartado, los Entes Públicos deben reportar las plazas autorizadas con las que cuentan, de conformidad con lo previsto en la Ley y demás normativa aplicable.

Para los fines anteriores, la información que se reporte será la correspondiente a las plazas presupuestadas de carácter permanente, mismas que deben ser congruentes con las registradas en los sistemas de servicios personales de la SHCP y de la SABG para el ejercicio fiscal del que se trate. Al respecto, se debe requisitar el formato siguiente:

Plazas de la estructura organizacional

Concepto	Estructura organizacional			Variación absoluta del año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}		Justificación de la variación
	(número de plazas) ^{1/}			vs años anteriores de la administración vigente ^{3/}		
	2018	2024 ^{4/}	Administración vigente ^{3/}			
			2025	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
Total						
Mando y enlace						
Categorías						
Operativo						



- ^{1/} El número de plazas se debe reportar en valores enteros por tratarse de unidades cerradas.
- ^{2/} La variación absoluta corresponde a la diferencia en el año reportado respecto de los años señalados en el formato.
- ^{3/} Los valores enteros y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.
- ^{4/} Último año administración previa.

Notas: En caso de no reportar número de plazas se deberá anotar 0 para que se ejecuten los cálculos correctamente.

Además, se reportará el costo total de la estructura respecto del tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se informa. Las cifras se deben registrar en pesos corrientes, en el formato siguiente:

Costo total de la estructura organizacional

Concepto	Tabulador salarial			Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}		Justificación de la variación
	Pesos corrientes ^{1/}			vs años anteriores de la administración vigente ^{3/}		
	2018	2024 ^{4/}	Administración vigente ^{3/}	2025 vs 2018	2025 vs 2024	
Total			2025			
Mando y enlace						
Categorías						
Operativo						

- ^{1/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.
- ^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en los años señalados en el formato, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.
- ^{3/} Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.
- ^{4/} Último año administración previa.

Notas: En caso de no reportar monto ejercido se debe anotar 0 para que se ejecute la suma y el cálculo de las variaciones correctamente.

IV. Contrataciones y presupuesto

En este apartado los Entes Públicos deben informar las acciones adoptadas en el ejercicio del presupuesto asignado, indicando el procedimiento aplicado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los montos asociados en cada caso.



Además, se debe incluir el número de contratos modificados que se autorizaron conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la columna del monto, las cifras deben expresarse en pesos corrientes.

Contrataciones

Método	Año base (2018)			Año anterior (2024)			Año reportado (2025)			Modificaciones a contratos					Variación	
	Monto ^{1/} Pesos corrientes	% Participación monto (a)	Número de unidades compradoras	Monto ^{1/} Pesos corrientes	% Participación monto (a)	Número de unidades compradoras	Monto Pesos corrientes	% Participación monto (b)	Número de unidades compradoras	Total de contratos	Número de contratos modificados	Número de contratos que modificaron en plazo	Número de contratos que modificaron monto	Número de contratos que modificaron otro	Variación porcentual real del monto ^{2/}	% Participación monto (b-a)
Total contrataciones																
Licitación pública																
Total Invitación a cuando menos tres personas																
Invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP.																
Invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 55 de la LAASSP.																
Total Adjudicación directa																
Adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP.																



Adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP.

^{1/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el del año anterior, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

Notas: En caso de no reportar cantidades o montos se debe anotar 0 para que se ejecuten los cálculos correctamente.

V. Comisiones y viáticos

El objetivo de este apartado es que los Entes Públicos reporten el uso eficiente en los rubros de viáticos y comisiones nacionales e internacionales, el gasto ejercido en las partidas 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y la 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, así como las acciones que realizaron para contener y racionalizar el costo y frecuencia de los mismos.

A efecto de guardar congruencia con los datos informados en la Cuenta Pública 2025, se utilizará para el cálculo de la Variación Porcentual Real el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". Las cifras se deben expresar en pesos corrientes.

Comisiones y viáticos

Año de administración*	Nacional ^{1/}			Internacional ^{3/}			Total	% variación real del año reportado (t) respecto de cada uno de los años anteriores ^{4/}	Justificación de la variación
	Número de comisiones	Personas	Gasto ejercido Pesos corrientes ^{2/}	Número de comisiones	Personas	Gasto ejercido Pesos corrientes	Gasto ejercido Pesos corrientes		
Año base 2018									
Último año administración previa 2024									
Primer año administración vigente 2025									
Total									



^{1/} Reportar el total del gasto ejercido en la partida específica del gasto 37504 Viáticos Nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

^{2/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

^{3/} Reportar el total del gasto ejercido en la partida específica del gasto 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

^{4/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

Notas:

- En caso de no reportar cantidades o montos se debe anotar 0 para que se ejecuten los cálculos correctamente.
- Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.



VI. Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño

Los indicadores de desempeño que servirán para evaluar la política de austeridad republicana conforme al artículo 7 de la Ley son los siguientes:

Núm.	Nombre del indicador	Acrónimo	Descripción	Frecuencia de medición
1	Variación del gasto corriente	VGC	Determina la variación del gasto corriente del ejercicio que se reporta respecto del año base.	Anual
2	Variación del gasto en arrendamiento de edificios y locales	VGAEL	Determina la variación del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del ejercicio que reporta respecto del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base.	Anual
3	Variación del gasto en viáticos nacionales	VGVN	Determina la variación del gasto en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales" del año base.	Anual
4	Variación del gasto en viáticos internacionales	VGVI	Determina la variación del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.	Anual
5	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública	PGCLP	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual
6	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas	PGICMTP	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual
6.1	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP	PGICMTP54	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio que se reporta conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual
6.2	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 55 de la LAASSP	PGICMTP55	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio que se reporta conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual
7	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa	PGCAD	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual



Núm.	Nombre del indicador	Acrónimo	Descripción	Frecuencia de medición
7.1	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP	PGCAD54	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual
7.2	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 55 de la LAASSP	PGCAD55	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.	Anual
8	Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público	DCOPpEp	Promedio de los porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico.	Anual

Fichas técnicas de los indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño

Elementos del indicador 1			
Nombre	Variación del gasto corriente		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto corriente del ejercicio que se reporta respecto del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$VGC = \left(\left(\frac{\sum GC}{\sum GCR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	El gasto corriente comprende las erogaciones que se destinan a servicios personales, gastos de operación, subsidios y otros gastos corrientes.		
	Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible.		
	Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor".		



	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.
Nombre variable 1	$\sum GC$ suma del gasto corriente del ejercicio que reporta el ente público obligado.
Nombre variable 2	$\sum GCR$: suma del gasto corriente del año base que reporta el ente público obligado.

Elementos del indicador 2			
Nombre	Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$VG_{AEL} = \left(\left(\frac{GAEL}{GAELR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible.		
	Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor".		
	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		
Nombre variable 1	GAEL: gasto en arrendamientos de edificios y locales del ejercicio que reporta el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GAELR: gasto en arrendamientos de edificios y locales del año base que reporta el ente público obligado.		

Elementos del indicador 3			
Nombre	Variación del gasto en viáticos nacionales		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" del ejercicio que se reporta, respecto del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público



Método de cálculo y sus variables	
Método de cálculo	$VGVN = \left(\left(\frac{GVN}{GVNR} \right) - 1 \right) * 100$
Observaciones	Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible.
	Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor".
	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.
Nombre variable 1	GVN: gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del ejercicio que reporta el ente público obligado.
Nombre variable 2	GVNR: gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del año base que reporta el ente público obligado.

Elementos del indicador 4			
Nombre	Variación del gasto en viáticos internacionales		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$VGVI = \left(\left(\frac{GVI}{GVIR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible.		
	Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor".		
	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		
Nombre variable 1	GVI: gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del ejercicio que reporta el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GVIR: gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del año base que reporta el ente público obligado.		



Elementos del indicador 5			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGCLP = \left(\frac{GCLP}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		
Nombre variable 1	GCLP: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		

Elementos del indicador 6			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas en el ejercicio que se reporta.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente o constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGICMTP = \left(\frac{GCICMTP}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes, a precios del año corriente.		
Nombre variable 1	GCICMTP: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		



Elementos del indicador 6.1			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGICMTP54 = \left(\frac{GCICMTP54}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		
Nombre variable 1	GCICMTP54: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		

Elementos del indicador 6.2			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGICMTP55 = \left(\frac{GCICMTP55}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		



Nombre variable 1	<i>GCICMTP55</i> : gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.
Nombre variable 2	<i>GCP</i> : gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.

Elementos del indicador 7			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGCAD = \left(\frac{GCAD}{GCP}\right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		
Nombre variable 1	<i>GCAD</i> : gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	<i>GCP</i> : gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		

Elementos del indicador 7.1			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGCAD54 = \left(\frac{GCAD54}{GCP}\right) * 100$		



Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.
Nombre variable 1	<i>GCAD54</i> : gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.
Nombre variable 2	<i>GCP</i> : gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.

Elementos del indicador 7.2			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
Método de cálculo y sus variables			
Método de cálculo	$PGCAD55 = \left(\frac{GCAD55}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes.		
Nombre variable 1	<i>GCAD55</i> : gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	<i>GCP</i> : gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		

Elementos del indicador 8			
Nombre	Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público		
Definición o descripción	Promedio de los porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Primer trimestre de cada año
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público



Método de cálculo y sus variables	
Método de cálculo	$DCOPpEp = \left(\frac{\sum PACMP}{TPEp} \right) \times 100$
Observaciones	Este indicador no resulta aplicable a aquellos Programas presupuestarios, cuyo Instrumento de Seguimiento del Desempeño sea una Ficha de Seguimiento de la Gestión
Nombre variable 1	DCOPpEp= Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público
Nombre variable 2	PACMP= Porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico.
Nombre variable 3	TPEp= Total de Programas presupuestarios a cargo del Ente Público que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados y con Fichas de Monitoreo Estratégico.